



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° .....193.....-2023-GRA/GRS/GR-OEA-OE

### VISTO:

El OFICIO N° 058-2023-GRA/GRS-GR-OEA-OE de fecha 29 de Marzo del 2023, con Registro N° 5592435 y Expediente N° 3519060, donde la Directora de la Oficina de Economía, solicita la autorización para el descuento por planilla al personal contratado por la modalidad CAS que labora en la Red de Salud Islay, que no cumplieron con rendir documentadamente el concepto por pago de viáticos por la comisión de servicio de la localidad de Islay a la ciudad de Arequipa para traslado de pacientes SIS, los mismos que solo han justificado con Declaración Jurada el 30%, estando sin rendir documentadamente el 70%.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el OFICIO N° 015-2023-GRA/GRS/GR-ADM-ECO-RSITES/CLC de fechas 07 de Marzo del 2023, la Directora Ejecutivo de la Red de Salud Islay, hace la devolución de los comprobantes de pago por concepto de viáticos al personal contratado CAS que labora en la red de Salud Islay, quienes trasladaron a de la localidad de la red Islay a la ciudad de Arequipa a pacientes del SIS, los mismos que no sustentan los gastos del viatico, motivo por el cual solicita se proceda con el descuento respectivo, es por ello que mediante documento de vistos, la Dirección de Economía solicita mediante acto resolutivo el descuento por planilla del personal según detalle, para proceder con los descuento de sus remuneraciones correspondientes al mes de Abril del 2023, haciendo un importe de Ochocientos treinta y cuatro con 00/100 Soles (S/. 834.00 Soles).

Que, en la Directiva N° 007-2018-GRA/OPDI – Punto IX de la Rendición dice: en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 3° Decreto Supremo N° 007-2013 el plazo máximo para la rendición de viáticos es de diez (10) días calendarios después de culminada la comisión de servicio, asimismo se cuenta con las SOLICITUD DE VIATICOS firmada por el servidor teniendo validez de DECLARACION JURADA, es por ello que el comisionado al aceptar el viatico, se compromete a que en el plazo establecido realice la rendición mediante el Anexo N° 2 Planilla de rendición de gastos e informe de viaje, al exceder el plazo el usuario autoriza que se proceda con la retención a través de la planilla única de pagos.

Que, a través del OFICIO N° 058-2023-GRA/GRS-GR-OEA-OE de fecha 29 de Marzo del 2023, con Registro N° 5592435 y Expediente N° 3519060, donde la Directora de la Oficina de Economía, solicita la autorización para el descuento por planilla al personal contratado CAS que labora en la Red de Salud Islay, que no cumplieron con rendir documentadamente el concepto por pago de viáticos por la comisión de servicio de la localidad de Islay a la ciudad de Arequipa para traslado de pacientes SIS, los mismos que solo han justificado con Declaración Jurada el 30%, estando sin rendir documentadamente el 70%.por el importe de Ochocientos treinta y cuatro con 00/100 Soles (S/ 834.00), el mismo que una vez descontado de sus remuneraciones, deberá ser girado a nombre de Cajero Pagador para proceder con la reversión al Tesoro Público mediante T-6.;

Que, contando con el visto de la Dirección de la Oficina de Economía, autorización de la Dirección Ejecutiva de Administración y de la Dirección de economía;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Descontar de las remuneraciones correspondientes al mes de Abril del 2023 a los TAPS según detalle, por lo sustentado en la parte considerativa, por el monto de Ochocientos treinta y cuatro con 00/100 Soles (S/ 834.00), el cual será girado a nombre de Cajero Pagador, para proceder con realizar el procedimiento del T-6 reversión al Tesoro Público, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo. Para mayor ilustración se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	C/P	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO	TOTAL
1	143	CHARAJA FLORES GERMAN PORCIANO	27.80	166.80
	494	CHARAJA FLORES GERMANPORCIANO	27.80	
	144	CHARAJA FLORES GERMAN PORCIANO	27.80	
	491	CHARAJA FLORES GERMAN PORCIANO	27.80	
	492	CHARAJA FLORES GERMAN PORCIANO	27.80	
	493	CHARAJA FLORES GERMAN PORCIANO	27.80	
2	176	SANTI SANCHEZ MARCO ANTONIO	27.80	305.80
	178	SANTI SANCHEZ MARCO ANTONIO	27.80	
	182	SANTI SANCHEZ MARCO ANTONIO	27.80	
	503	SANTI SANCHEZ MARCO ANTONIO	27.80	
	505	SANTI SANCHEZ MARCO ANTONIO	27.80	
	493	SANTI SANCHEZ MARCO ANTONIO	27.80	
	177	SANTI SANCHEZ MARCO ANTONIO	27.80	
	501	SANTI SANCHEZ MARCO ANTONIO	27.80	
	180	SANTI SANCHEZ MARCO ANTONIO	27.80	
	264	SANTI SANCHEZ MARCO ANTONIO	27.80	
183	SANTI SANCHEZ MARCO ANTONIO	27.80		
3	486	RODRIGUEZ HUAYNA VICTOR HUGO	27.80	55.60
	487	RODRIGUEZ HUAYNA VICTOR HUGO	27.80	
4	058	MANTILLA ALIAGA LILIAN LISBETH	27.80	111.20
	059	MANTILLA ALIAGA LILIAN	27.80	
	488	MANTILLA ALIAGA LILIAN	27.80	
	489	MANTILLA ALIAGA LILIAN	27.80	
5	512	JIMENEZ APAZA ANYELA KARINA	27.80	55.60
	525	JIMENEZ APAZA ANYELA KARINA	27.80	
6	169	ESPEJO ZAMATA JENNY MILAGROS	27.80	27.80
7	519	CARPIO TRUJILLANO BLANCA RUTH	27.80	27.80
8	175	MONTEAGUDO MAMANI MARISOL	27.80	27.80
9	513	PINTO GOMEZ EVA GLADYS ELIZABETH	27.80	27.80
10	510	CHAPARRO CALISAYA MARIA LUZ	27.80	27.80
<b>TOTAL</b>				<b>834.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar el descuento por el monto ascendente a Ochocientos treinta y cuatro con 00/100 Soles (S/ 834.00), para ser girado a Cajero Pagador y proceder con la reversión mediante T-6 al Tesoro Público.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución, a la Dirección de la Oficina de Economía, Red de salud Islay y al interesado, para los fines correspondientes.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa – Salud Arequipa a los tres (03) días del mes de abril (04) del año 2023.

**REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Mg. MILUZCA RIVAS ARBESTEGUI  
CLAD N° 2365  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

MMRA/JMMA/pgl.

